IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

11725 Exposición pública del expediente de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno de mi Presidencia, en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales.

- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, por plazo de treinta días, a contar desde el día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse ninguna de ellas durante el citado plazo, el acuerdo se considerará automáticamente aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general concomimiento.

Caravaca de la Cruz a 23 de noviembre de 2015.—El Alcalde, José Moreno Medina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474